



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°291

DALCAHUE, 29 de enero del 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 29 de Enero de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Carlos Javier Millapel Saldivia**, Rut N° _____, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) impuestos incluidos para la realización de una presentación musical en la explanada Municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.04 "programas culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


[Firma manuscrita]
MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


[Firma manuscrita]
JUAN REGILINDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- RPSN/MAAB/YCIG/tmm



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.

En Dalcahue a 29 días del mes de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su alcalde Don, **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CARLOS JAVIER MILLAPEL SALDIVIA**, Rut N° _____ músico, con domicilio en l _____, de la ciudad de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Carlos Javier Millapel Saldivia, para realizar una presentación artística en la explanada Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato comienza con fecha 29 de enero y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la explanada municipal o en otro lugar habilitado y concordado con ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Carlos Javier Millapel Saldivia la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Carlos Javier Millapel Saldivia por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Carlos Javier Millapel Saldivia autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentación.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Carlos Javier Millapel Saldivia se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Carlos Javier Millapel Saldivia y tres en poder de la Municipalidad.



CARLOS JAVIER MILLAPEL SALDIVIA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE